



Sección Judicial

Remates

MARISA V. ABELENDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en autos: "Consortio de Propietarios López y Planes 1043/49 c. Rivainera, Elba Beatriz s/ Ejecutivo de Expensas" (Expdte. N° 71.666), que la Martillera Marisa V. Abelenda (Tel.: 4202-4985 / 4248-7520), colegiada 3332 del C.M.C.P.L.Z., rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013 en pública subasta, A LAS 14 HS., en Portela N° 625, Lomas de Zamora, el inmueble ubicado en la calle López y Planes N° 1043/47/49, 4° "D", Lanús, Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: K, Manzana: 3, Parcela: 36, Unidad Funcional: 24, Matrícula N° 31.811/24 del Partido de Lanús (25). Del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble se encuentra ocupado, por Rivainera, Elba Beatriz, DNI N° 18.513.220, en carácter de propietaria. Base: \$ 21.812 del 100 % del inmueble. Visitas: El día 11 de Junio de 2013 de 14 a 15 hs. Adeuda, de expensas: \$ 25.336,41, al 10/4/13. Condiciones de venta: Al contado, efectivo, mejor postor. Señal: 10 %, Comisión: 3 % a cargo de cada parte. Sellado de boleto: 1,5 %. Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente conforme art. 133 del Código de Procedimiento. Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013. Ema Sapia, Secretaria.

L.Z. 47.105 / may. 31 v. jun. 4

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dto. Jud. Junín (B), a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fabiana Patiño, comunica en autos Athier S.A. c/ Casciati A., Castelli Silvia María y Gil de Casciati María Melly s/ Ejecutivo", Expte. N° 34673, que el Martillero David Telmo Heidanowski T° 1 F° 197, DNI N° 6.924.407, con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 217 de Junín (B), CUIT 20-06924407-7, Subastará: EL 07 DE JUNIO DE 2013, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, el siguiente Bien Inmueble: 50% indiviso del inmueble propiedad de Casciati Armando ubicado en Juan B. Justo 293 de la localidad de Junín, cuyo dominio fue inscripto bajo el Folio 247 del año 1974, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. F, Mza. 56, Parc. 28, Partida Inm. 18.394, Base \$ 123.333. Estado de ocupación, el inmueble ocupado por el Sr. Gastón Milla, en carácter de inquilino, con contrato vencido en febrero de 2013. Títulos en autos. Condiciones de venta: Señal 10%, Comisión 3% a cargo de cada parte, s/Boleto 1%, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (Conf. Arts. 54 apartado IV) Ley N° 10.973 modif. por Ley N° 14.085), todo en dinero en efectivo. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. El adquirente queda liberado, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio

obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. Conste todo ello en los edictos respectivos. Gastos de escrituración a cargo del comprador. En caso de Compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por los Arts. 581 y 582 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado. Todo concurrente al acto deberá presentar DNI. Visita: 06 de junio de 2013 de 11 a 12 hs. previo acuerdo con el Martillero. Junín, 10 de mayo de 2013. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.723 / may. 31 v. jun. 4

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Once, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1915, Te 492-2668 / 155 364705, rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2013, Inmueble, calle Avda. Luro N° 6501/09/11 esq. E. Bordabehere de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 56-i; Parc. 9-c, medidas del terreno 29,91 mts. al SE s/ calle E. Bordabehere; 4,24 mts. ochava al S; 14,32 mts. al SO s/ Avda. Luro; 32,91 mts. al NO y 17,32 mts. al NE, Sup. total terreno 565,50 mts.cds., Inscripito el dominio en la Matrícula 192.759 de Gral. Pueyrredón (045), Ocupado Avda. Luro N° 6501 por la firma "Farmacia Flores SCA" con contrato de locación vigente; Avda. Luro N° 6511 (Local Despensa) por Patricia Luján Cáceres, manifestando ser inquilina sin acreditar tal condición y Avda. Luro N° 6509 por la Sra. Asunción María Angelucci y Flia. en carácter de propietarios, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 772.859,00. Señal: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 10/06/2013 saldrá a la venta con Base \$ 579.645,00 y si tampoco hubiere postores el día 14/06/2013 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas Colegio de Martilleros) A LAS 13.00 HS. Visitar únicamente el día 05 de junio de 2013 de 11.00 a 12.00 hs. Comprador en comisión deberá denunciar en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente. Los asistentes a la subasta deberán identificarse a su ingreso al salón. Con posterioridad a la toma de posesión, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Adeuda al 06/12/2012 ARBA \$ 18.527,60; al 31/12/2012 MGP \$ 7.988,09. Venta decretada en autos: "Zabeo, Diana Edith c/ Angelucci, Asunción María y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 30084/2011. Mar del Plata, 24 de mayo de 2013. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.302 / may. 31 v. jun. 4

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "Banco Platense S.A. s/ Queiebra c/Plasencia, Angulo Teófilo Homeraldo y otro/a s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 79.677, que Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará 28 DE JUNIO 2013, A LAS 15.00 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el inmueble sito en Av. 858 (Av. Gob. Monteverde) N° 517 e/875 (Los Gauchos) y 875 bis (Río Paraná) de San F. Solano, Pdo. de Quilmes, mide 10,00 mts. de fte. por 36,76 mts. de fdo. Sup. 368,50 m2. Nom. Cat.: Circ. III, Sec. K, Mz. 50-d; Pc. 11, Partida 086-

110798, Matrícula 1592 (86) de Quilmes; título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Iván Plasencia DNI 22.871.209, en carácter de hijo del propietario, Base \$ 696.033,33, Señal 20 %, 1,2 % en carácter de estampillado del boleto de compraventa; Comisión 6 % a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 261 Ley N° 24.522). Contado efectivo acto remate. Se prohíbe compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (arg. Art. 3936 del Cód. Civil). Gastos de escrituración, incluyendo el Catastro Parcelario estarán a exclusivo cargo del adquirente. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por los Arts. 580 y 41 del CPCC. Exhibición día 27/06/2013, entre las 16.00 y las 17.00 hs. La Plata, 22 de mayo de 2013. Yanina Anafía Tórtora, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.318 / may. 31 v. jun. 4

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Vázquez, Pablo y Otros c/ Scifo, Antonio y Suc. de Scifo, Enrique s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 56.364 R) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013, A LAS 9.30 HS. en A. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito Exaltación de la Cruz, Altura Km. 72 de la Ruta Nacional N° 8, Paraje denominada "El Remanso". Matrícula 12.934. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: V, Manzana: 23, Parcela: 14. Deudas: ARBA a fs. 522 al 1/10/12 \$ 7.012,80. Municipal a fs. 520 \$ 66.795,48 hasta la 4ta. cuota de 2012 concepto costas, multas y cuotas adeudadas, Fs. 385/386 informe no tiene servicio de agua. Base \$ 189.325. Contado y mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% por cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de Ley. Según mandamiento: La casa se encuentra aparentemente abierta con su ventana delantera abierta y las cortinas corridas, además en el interior del predio habían dos vehículos estacionados, un Peugeot 206 gris claro y otro Peugeot 307 negro, en el frente de la casa existe un cartel que dice "El Rancho de Cuki" y otro "Stella Maris Ferreira Experta en masoterapia cel. 11-65139065 / tel. 023230492310". Desde la calle se divisan dos predios, uno donde se encuentra un inmueble aparentemente incendiado y sin techo, ni puertas con una reja en su frente que tiene candado y posee sus pastos recientemente cortados; y otro a su lado donde existe una casa de planta baja con techo de teja, pintada de rojo-bordo con tres ventanas en su frente y una puerta, existiendo entre ambas un cerco perimetral y plantas. Asimismo se deja constancia que fecha 23 de abril de 2013 se notificó en el inmueble al Señor Norberto Bertelo. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta la suma de \$ 1.000 en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nom-

bre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 17 y 18 de junio de 2013 de 15 a 18 hs. San Isidro, 27 de mayo de 2013. Firmado: Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.961 / jun. 3 v. jun. 5

NORMA SILVIA CARABETTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, hace saber, que la Martillera Norma Silvia Carabetta, Coleg. 1553 C.M. y C.B.B., designada por sorteo en los autos caratulados: "Russo, Vicente c/ Partearroyo, Gabriel Omar s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 103.392, rematará EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013, A LAS 12.00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, un inmueble con domicilio en calle Humboldt N° 2347 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 289hh, Parcela 4, Ptda. 49493. Matrícula 38959, con la base de \$ 42.600 (2/3 partes de su valuación fiscal), al contado y mejor postor. Señal: 10% del precio. Comisión 3% (más el 10% de los honorarios -en concepto de aportes previsional- Ley N° 14.085). Sellado de boleto 1,2%, todo en efectivo en el acto de la firma del boleto. Estado: Ocupada por Adrián Partearroyo, el hermano y la madre. Visita 11/06/2013, 11.00 hs. Deudas: Municipal al 01/10/2012 \$ 6.152,05 e Inmobiliaria al 16/10/2012 \$1324,2. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2013. Dra. Pamela Senosiani, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.151 / jun. 3 v. jun. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Hernán Flavio Busetti, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, 1° piso de San Justo, hace saber en autos: "Pedraza, Juan José c/ Smolinsky, Hugo Rubén y otro s/ Despido", Expediente N° 9706, que el Martillero Público Don Rosario José Mollica CUIT 20-12227144/8, colegiado N° 220 del Dto. Judicial de La Matanza, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO 2013, A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. El siguiente bien: Una máquina de cortar puente, marca "Roque Calautti", sin marca ni número visible. Visita el día 1° de julio de 2013, de 9:00 a 10:00 horas, en avenida San Martín N° 3260, de la localidad de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Comisión 10% más aportes de ley. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. La Matanza, 20 de mayo de 2013. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 5.338 / jun. 3 v. jun. 4

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial La Matanza

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo del Doctor, Marcelo Claudio Molaro, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle H. Yrigoyen N° 2569, 4° piso de San Justo, hace saber en autos: "Dávila, Juan Pedro c/ Rossi Jorge y otros s/ Despido", que el Martillero Público Don Rosario José Mollica, CUIT 20-12227144-8, colegiado N° 220 del Dto. Judicial de La Matanza, rematará, al contado y mejor postor EL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2013, A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sito en calle Dr. Eizaguirre N° 1.943 de San Justo, Pdo. de La Matanza, el 100 %, del inmueble calle Olegario Andrade N° 5657, de la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza. Matrícula

N° 91681, Nom. Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mza. 67; Parc. 8; Adeuda: Arba al 12/04/2013, \$ 3.768,30. Aguas y Cloacas, al 4/03/2013, fuera de servicio, Municipal al 1/03/2013, \$ 6.373,19, según mandamiento de constatación ocupado por Marcelo Fabio López con su esposa Daniela Da Silva Borsi y 3 hijos menores de edad, todos en carácter de propietarios. Horario de visita el día 17 de junio del año 2013, de 9:00 a 10:00 horas, Base: \$ 119.199,33; Señal 10%; Comisión 3% a cada parte, sellado boleto 1,2%; más aportes y gastos de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, y abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. La Matanza, 14 de mayo de 2013. Noemí Susana Ferraro, Secretaria.

C.C. 5.339 / jun. 3 v. jun. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo del Doctor, Marcelo Claudio Molaro, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle H. Yrigoyen N° 2569, 4° piso de San Justo, hace saber en autos: "Bartolome, Marcelo Damián c/ P.K.S. FRASEDA S.R.L. y otros s/ Despido Exp. N° 7984 que el Martillero Público Rosario J. Mollica CUIT 20-12227144-8, coleg. N° 220 del Depto. Jud. de La Mtza. rematará al contado y mejor postor EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013, A LAS 10:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Mtza, calle Eizaguirre N° 1943 de San Justo, los siguientes bienes: 1) Una máquina troqueladora puente marca Roque Calautti, con motor, con accesorios. 2) Una agujereadora con motor F19153A4 marca "Daja." 3) Una máquina marca O.M.O. Industria Argentina. 4) Una máquina O.M.O. Industria Argentina con todos sus accesorios ambas para calzado. 5) Una máquina marca "Righi" Instalaciones Frigoríficas N° FCC04519T. 6) Una máquina marca O.M.O. Industria Argentina con accesorios. 7) Una máquina marca CISCA serie MM MAJ 1660, todo funcionando. Visita el día 2 de julio de 2013 de 9 a 10 horas en calle Talcahuano N° 1215 entre los N° 1225 y 1207, y entre calles B. de Escalada y F. Rivero de V. Madero, Pdo. de La Matanza. Comisión a cargo del comprador del 10% más aportes de ley todo en efectivo, los compradores deberán acreditar su identidad, el mismo deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Noemí Susana Ferraro, Secretaria.

C.C. 5.340 / jun. 3 v. jun. 4

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg.1975, Te. 492-2668 / 155 364705, rematará EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013, Cochera, calle Arenales N° 2459/63, N° once (Subsuelo) de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. E; Manz. 72-a; Parc. 13-b; UF. 11; Políg. I-11, Sup. cub. total 12,95 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 119.368/11 de Gral. Pueyrredón (045), Deshabitada s/ mand. de constatación de fs. 391/92, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 12.611,33. Señal: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 17/06/2013 saldrá a la venta con Base \$ 9.458,50 y si tampoco hubiere postores el día 27/06/2013 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas Colegio de Martilleros) A LAS 13.00 HS. Visitar únicamente el día 7 de junio de 2013 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán identificarse a efectos de su ingreso al salón donde se efectivizara la misma. Adquirente en subasta no quedará desobligado con la deuda por expensas comunes que no fueren cubiertas con el producido de la misma, como así también que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de las mismas. En caso de compra en comisión deberá individualizarse en el acto de remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del C.P.C.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda

al 15/10/2012 ARBA \$ 254,50; al 24/10/2012 OSSEMGP \$ 5.364,95 y al 31/12/2012 MGP \$ 11.408,57. Deuda Expensas al 30/04/2013 \$ 35.410,00, Última Expensa abril/13 \$ 263,00. Venta decretada en autos: "Consorcio Olague VIII c/ Iglesias, Tomás s/ Ejecución de Expensas", Expte. N° 65.444. Mar del Plata, 24 de mayo de 2013. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.313 / jun. 3 v. jun. 5

LIDIA G. BIBBÓ

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14 D.J. MdP. Expte N° 6714. Hace saber que Mart. Lidia G. Bibbó, Reg. 2797. Rematará al contado, mejor postor y dinero en efectivo, en Bolívar 2958 de MdP. Col. de Martilleros, 1°) EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11 HS. Base \$ 201.394,00. 2°) El día 18 de junio de 2013 a las 11 hs. Base \$ 151.045,50. y 3°) El día 28 de junio 2013 a las 11 hs. Sin base. Los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. María Irene Murias en la Sucesión de su cónyuge Ricardo Oscar Gómez (de trámite por ante el Juzg. Civ. y Com. N° 13 de MdP. Expte N° 17397), respecto del Inmueble sito en calle Alvarado N° 5701 esq. Tierra del Fuego N° 2999 de MdP. Nom. Catastral Circ. VI, Secc. C, Manz. 246-l-m, Parc. 15; Matrícula: 101.630 Gral. Pueyrredón (045). Libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Estado de ocupación: parcialmente ocupado por la Sra. Amanda Beatriz Gebel (DNI 04.984.458), quien invoca carácter de locataria (cf. mandamiento constatación obrante a fs. 777/778 y Acta, Reconocimiento Judicial obrante a fs. 835). Señal 10%. Comisión 4% c/parte. Sell. Fiscal 0,6% c/parte. Visitas día 10 de junio de 2013 de 11.30 a 12.30 hs. Adeuda: Arba \$ 19.431,10 al 20/03/2012 (fs.791/797); MGP \$ 17.625,62 al 26/03/2012 (fs. 799/809); OSSE \$ 17.234,14 al 20/03/12 (fs. 816/820). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar del asiento del Juzgado y deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 580, 582 y concs. del CPC. Ley N° 11.909). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo aperc. Art. 585 CPC. May. inf. en Juzg. o al Mart. Cel. (223) 155-253023. Mar del Plata, 27 de mayo de 2013. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.314 / jun. 3 v. jun. 5

ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Sec. Única, sito en Ituzzaingó 340 - 3° Piso, San Isidro, comunica en autos "Sánchez Naveros José Manuel y otra c/ Di Paulo Alba Carmen s/ Ejec. Hip." Expediente N° 59716; que el Martillero Antonio Maggio, (011) 15 6641-7031, rematará EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10.30 HORAS; en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dep. Jud. de San Isidro, sito en la calle Alte. Brown 160, San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente; el 100 % del Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°450 de Loma Verde, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat. :Circ. XI, Sección F, Quinta 1, Parcela 34, Mat. 39740. Informa el Oficial de Justicia que es atendido por el Sr. Gabriel Jesús Kretz, DNI 22.643.149 quién vive en el lugar con Mariela Mabel Suárez, en carácter de inquilinos con contrato, manifiesta además que no hay otros ocupantes ni sub inquilinos en el lugar; visitar los días 12, 13 y 14 de junio de 2013 de 14 a 17 horas; Adeuda: ARBA \$ 2.569,40 al 25/04/13 (fs. 459/462); Munic. \$ 5.974,03 al 15/01/13 (fs. 439/443). Der. Const. \$ 3.209,05 al 07/03/13 (fs. 446). Agua fuera del área de servicio (fs. 189). Sin base (fs. 412), al contado y al mejor postor; señal 30% en efectivo; sellado de ley y 10% aportes a cargo del comprador. Comisión 3% cada parte. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. La publicación de edictos deberá realizarse con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha de la subasta. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Arts. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del CPCC).

Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I causa 71539 del 7/11/09, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiere, las que estarán a cargo del Comprador (conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/99) "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria". San Isidro, 27 de mayo de 2013. Virginia Gianfelice. Auxiliar Letrada.

L.P. 21.001 / jun. 3 v. jun. 5

MÓNICA LUJÁN PREGELY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo (B) hace saber que la Martillera Mónica Luján Pregely, Tele-Fax 02345465049 subastará EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11 HS, en las instalaciones del Auto Club de 25 de Mayo, sito en calle 31 entre las de 7 y 8, el 100%, indiviso de un inmueble ubicado en la Ciudad de 25 de Mayo, calle 25 e/ 3 y 4, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Manzana 203, Parcela 1-b. Dominio Matrícula 2815 (109), libre de ocupantes. Base \$ 4.224. Señal 20%. Comisión: 3% cada parte, y el 10% de aporte previsional y sellado boleto 1,2%, todo en efectivo en acto remate y saldo dentro de 5 días de notificado aprobación de la subasta. Deuda de Arba a fs. 68 a 71 al 10/8/12 \$ 25,50, Tasas Municipales a fs. 73/74 al 10/8/12. Sanitarios y Serv. Públicos, total \$ 4.224. La venta se ordena libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Visitas día: 17 y 18/6/13 de 14 a 16 horas. Prohíbese ceder los derechos y acciones por parte del adquirente. Venta decretada en autos "Goggi Walter Hernán c/ Cardetti María Teresa y Dezilio Emilio s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 16059. 25 de Mayo, 23 de mayo de 2013. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 21.052 / jun. 3 v. jun. 5

NORMA B. NAVARRINE

POR 2 DÍAS - El Juez del Juz. Paz Letrado del Pdo. Balcarce, autos: "Gomería Centenario S.A. c/ Quiroga Carlos Daniel s/ Ejecución", Expte. N° 19.009, hace saber que la martillera Norma B. Navarrine, R. 2802, dom. en calle 21 N° 746 de Balcarce, rematará en calle Av. Centenario N° 1110 de Balcarce, los siguientes bienes: 2 Cubiertas 23-1-30 8T Firestone SAT 23; 2 Cámaras 23-1-30; 4 Cubiertas 18-4-34 6T Firestone; 4 Cámaras 18-4-34; 4 Cubiertas 600-16 6T Pirelli; 8 Cubiertas 175/65 R 14 Firestone F570; 2 Cubiertas 1100-16 8T BKT TF9090; (todas ellas usadas); 2 Cubiertas 24-5-32 12T Firestone SAT 23 (sin uso); 1 Cámara 24-5-32 (sin uso); 2 Cámaras 24-5-32 (Usadas); 1 Cubierta 1100-16 8T Firestone Guía (sin uso); Demás datos en autos; EL 13 DE JUNIO DE 2013 -Sin Base- A LAS 11 HORAS, al contado y mejor postor; con entrega inmediata; comisión 10% a cargo comprador más aporte de Ley (Art. 55 Ley 14.085). Libre de todo gravamen; entrega inmediata; en el estado actual en que se encuentran. El comprador debe constituir domicilio en radio asiento Juzgado. En caso compra en comisión adquirente deberá denunciar comitente en el momento mismo de la realización del remate. (Art. 582 del CPCC). Visitar día remate a partir de 10 Hs. Balcarce, 27 de mayo de 2013. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 34.318 / jun. 4 v. jun. 5

SUSANA AGUIRRE

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 13, Secretaría Única Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillera Susana Aguirre, Reg. 2524, rematará 50% indiviso del inmueble sito en la calle Einstein 2014 esq. Av. Fortunato de la Plaza, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HS. en Bolívar N° 2958 de M. del Plata, superficie total 105,08 mts.2, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, sección E, Mzna. 62, Parcela 1, Subparcela 4, UF 4, Polígono 00-04/01-03, matrícula 33.288/4 (045), partida 045-376228-9. Base de venta: u\$s 14.000; al contado, mejor postor y en dinero en efectivo, señal 10%, comisión 3% a cargo de cada parte, más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo de la parte compradora, anticipo impuesto fiscal 5 x 1.000, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se rematarán el día 17/06/13, con bases reducidas en un 25%: u\$s 10.500; y si tampoco hubiere oferentes se subastarán el día

19/06/13, sin base y al mejor postor; en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta: Desocupado. Deudas: Municip. al 13/03/13 \$ 3779,27, Inmob. al 01/03/13 \$ 714,60 s/fs.132/136, Obras Sanitarias al 5/03/13 \$ 1.024,85 fs. 137. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por ministerio de la ley. Visitas: Día 14/06/13 de 9 a 10 hs. Venta, decretada en autos: "Marzoa, Enrique F. c/Galais, Norberto Antonio s/Exhorto" Expte EX3288. Mar del Plata, 3 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.260 / jun. 4 v. jun. 6

SANDRA LUCÍA ARREDONDO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12, Secretaría Única, de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, piso 2°, San Isidro, hace saber en autos "Larf S.A. c/ López Cardama Gustavo Marcelo y otro/a s/ Ejecución Prendaria" Exp. 26.086, que la Martillera Arredondo Sandra Lucía (Col. 3871 S.I.) rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el Automotor dominio FZX 399 - Marca Volkswagen, tipo Rural, 5 Puertas, modelo Gol Country 1.6 año 2007, marca motor Volkswagen, número de motor UNF403905, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWDB45W77T070206. El bien se vende en el estado en que se encuentra y se exhibe. Base \$ 30.000, al contado y al mejor postor. Sellado de Ley 1,2%, comisión 10% a cargo del comprador. El costo del alquiler del Salón, estará a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero tome conocimiento de la mismas, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efecto de ratificar su oferta y efectuar el depósito del precio en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán retiradas por el martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaría, a fin de conocer sus términos. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal). El comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Los bienes subastados serán entregados a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. El bien se exhibe los días 6 y 7 de junio de 2013, en el horario de 14 a 17, en el lugar donde se encuentra depositado calle Fleming 1240, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Deudas: Patentes (fs. 45/59) al 5/04/2013 \$ 5.635,50. Posee deudas de infracciones (fs. 44) al 27/02/2013 \$ 300. San Isidro, 23 de mayo de 2013. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.889 / jun. 4 v. jun. 5

SANDRA LUCÍA ARREDONDO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Larf S.A. c/ Ayala Cabanas Orlando Ignacio s/ Ejecución Prendaria" Exp. 41.665, que la Martillera Arredondo Sandra Lucía (Col. 3871 S.I.), rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el Automotor dominio DOF 558 - Marca Ford, tipo Pick Up, modelo Ranger XL 4X2 DF TRU año 2000, marca motor Maxion, número de motor B32548019, marca de chasis Ford, número de chasis 8AFDR10D71J171168. El bien se vende en el estado en que se encuentra y se exhibe. La venta en pública subasta será sin base, al contado y al mejor postor. Señal 10%, Sellado de Ley 1%, Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el

art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del tercer día de realizada la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos (art. 563 del CPCC). Los bienes subastados serán entregados a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. El bien se exhibe los días 6 y 7 de junio de 2013, en el horario de 14 a 17 hs. en el lugar donde se encuentra depositado calle Fleming 1240, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Deudas: Patentes (fs. 51/53) al 7/01/2013 \$ 2.233,25. No posee deudas de infracciones (fs. 80) al 26/02/2013. Dominio e inhibición (fs. 55 y 56) San Isidro, 20 de mayo de 2013. María C. Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.890 / jun. 4 v. jun. 5

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber autos "Blattler Norma Estela s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. 26721, que Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 03 DE JULIO DE 2013 A LAS 15,00 HS., en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. n° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/47 y 48 de La Plata, el 50% indiviso perteneciente a la Sra. Norma Estela Blattler del inmueble sito en calle 5 n° 1894 e/ 513 y 514 de Ringuelet, partido de La Plata, que mide 10,00 mts. de frente al NE por 30,00 mts. de fondo, Sup. 300 m2. Nom. Cat.: Circ. III, Sec. A, Ch. 6; Mz. 6-f, Pc. 2, Partida 111.824-0, Matrícula 56.125; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Norma Estela Blattler, DNI n° 6.507.120 y Adriani Cecilia, DNI 27.920.820 en carácter de propietarias. Base \$ 180.000,00, Señal 20%, Comisión 6% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 261 Ley 24.522). Contado efectivo acto remate. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 133 del Código Procesal. Exhibición día 02/07/2013, entre las 16,00 y las 17,00 hs. La Plata, 28 de mayo de 2013. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

C.C. 5.474 / jun. 4 v. jun. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a ROMERO MAXIMILIANO EZEQUIEL DNI N° 45.613.480, argentino, nacido el 19 de agosto de 1994, en La Plata, hijo de Sandra Isabel Romero con último domicilio en calle 88 entre 13 y 14 s/n en causa N° 3978-3 (IPP 40243/12 UFF, JG N° 3) seguida a Romero Maximiliano Ezequiel por el presunto delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de mayo de 2013. Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal y previo resolver al respecto, visto los informes policiales obrantes fs. 82/83 y 85vta., que dan cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 150 del CPP). Fdo. Claudia Greco. Juez". Dr. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.205 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a ROLÓN BÁEZ CRISTIAN MIGUEL, de nacionalidad Paraguaya, nacido el 13/11/1987 en Yutuy Dpto. de

Caasapa de Paraguay, hijo de Rolón Benedicto y de Báez Daber Florinda, con último domicilio en calle 122 esquina 97 bis, en causa N° 3973-3 (IPP 19768/09 UF Flagracia, Juzgado de Garantías 4) Seguida a Cristian Miguel Rolon, por la presunta comisión del delito de Tenencia de Arma de Guerra, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de mayo de 2013. Visto los informes policiales obrantes a fs. 105; 111; 130; 136 y 142 dan cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Claudia Greco. Juez". Dr. Ezequiel Leonard Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.204 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a TRINCHERO PABLO GASTÓN DNI N° 23.127.634, argentino, nacido el 29/01/1973 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel y de Mabel Noemí Vidal, con último domicilio en calle Benito Pérez Galdós N° 8771 de Pablo Podestá, en causa N° 3892-3 (IPP 2805/10 UFI N° 11, Juzgado de Garantías N° 2), seguida al nombrado por el delito de Lesiones en Riña, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 276 y 281 por la Seccional 5ta. de Tres de febrero, suspéndase la audiencia de debate fijada en autos para los días 30 y 31 e mayo de 2013, y vistos dichos informes que dan cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. PDS. Claudia Greco. Juez". Dr. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.203 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Evangelista, Griselda Juana s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 39.570, comunica que con fecha 20/9/2012, se ha decretado la quiebra de la Sra. GRISSELDA JUANA EVANGELISTA, L.C. 5.426.949, con domicilio real en calle 42 N° 3018 de Necochea y constituido en calle 63 N° 3091 de Necochea. Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Síndico designado C.P.N. Eduardo Luis Espósito, con domicilio constituido en calle 65 N° 2915 de Necochea, teléfono 02262-425003, mail: eduesposito@gmail.com, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 18-6-13, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 16 a 19. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 27/8/13 y para la presentación del Informe General el día 2/10/13. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Evangelista, Griselda Juana s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 39570. Necochea, 13 de mayo de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 5.188 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIANO EZEQUIEL SÁNCHEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación gomero, instruido, nacido el día 28 de agosto de 1993 en la Localidad de San Miguel -B-, hijo de Rubén Darío Sánchez y de Liana Rosa Balleis, con último domicilio en calle Huachi N° 356 del Barrio "Primavera" de la Ciudad de José C. Paz (B), DNI N° 37.768.300, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 525/13 (4750), caratulada: "Sánchez, Mariano Ezequiel s/ Hurto Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 09 días del mes de mayo de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.233 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RUIZ MARIANO RICARDO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1592/12-4271 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atentó lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ruiz Mariano Ricardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.230 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JESÚS MARÍA CODESAL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 201/12-4058 seguida al nombrado por resistencia a la autoridad, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jesús María Codesal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 16 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.229 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ZABALA, MATÍAS EZEQUIEL, sin apodos, argentino, soltero, de 20 años de edad, changarín, nacido el 30 de septiembre de 1991 en Capital Federal, DNI N° 36.536.900, domiciliado en calle Espinoza N° 4681 de Isidro Casanova, hijo de Karina Lorena Zabala; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1034/12-1462 que se le sigue por el delito de Hurto en Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 16 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Isidro Casanova Oeste 4° San Alberto, a fs. 65, cítese por cinco días al encausado Zabala, Matías Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 5.227 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ CLAUDIO, apodado "chino", DNI 3.751.986/6 ced, uruguayo, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 23 de octubre de 1985 en la Localidad de Montevideo (Uruguay), hijo de José (f) y de Adriana

Domínguez (f), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 251/13-1607 que se le sigue por el delito de Daño Agravado en Calidad de Co-Autores conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 35, cítese por cinco días al encausado Méndez Domínguez, José Claudio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 5.226 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO GARCÍA, DNI N° 38.518.965, argentino, nacido el 18 de julio de 1994 en Capital Federal, soltero, empleado, hijo de Manuel Bernardino Román y de Yolanda García, con último domicilio conocido en Sargento Díaz 2857 de Ricardo Rojas, Pdo. de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 496/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2013... desconociéndose el actual domicilio del encartado Santiago García, cíteselo por edicto en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303 y 304 del CP. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 14 de mayo de 2013.

C.C. 5.224 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 15867-10, caratulada: Aguilera, Esteban David; Sandoval Rafael Fernando y Calfupan, Luis s/ Amenazas Agravadas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia, cita y emplaza a LUIS ENRIQUE CALFUPAN, argentino, soltero, DNI 37.056.157, hijo de Ángel Calfupan y de Genoveva Caramilla, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 458 de esta ciudad de Bahía Blanca, el día 11 de junio del año en curso, a las 09:00 horas, a los fines previstos en el Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2013. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 5.223 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02487-13, autos caratulados "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Viega Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ violación de domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor TAMBURRI SEBASTIÁN AGUSTÍN DNI N° 40.479.191 cuyo último domicilio conocido es en calle 140 entre 44 y 45 de la localidad de La Plata. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0074-13, a notificar: "Dolores, 15 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. 1°) Declarar al menor Fernández de Liger Juan Francisco nacido el día 26 de septiembre de 1995, con DNI N° 38.835.842, hijo de Hugo Fernández de Liger y Diana García, con domicilio en Calle Malvinas N° 28 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri

Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 2) Declarar al menor Tamburri Sebastián Agustín nacido el día 29 de diciembre de 1997, con DNI N° 40.479.191, hijo de Mario Tamburri y de Analía Alejandra Corbe, con domicilio en Calle 140 entre 44 y 45 de la localidad de La Plata, no punible por el hecho y por la edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 3) Declarar al menor Susanne Tomas Augusto nacido el día 03 de julio de 1995, con DNI N° 38.549.917, hijo de Jorge Susanne y de Córdoba Sonia Anahí, con domicilio en Calle La Plata N° 85 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 4) Declarar al menor Dos Santos Santiago Nicolás nacido el día 19 de noviembre de 1995, con DNI N° 38.835.938, hijo de Raúl Santiago Dos Santos y de Stella Maris Corbo, con domicilio en Calle Mendoza N° 181 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 5) Declarar al menor Veiga Clara nacida el día 12 de diciembre de 1995, con DNI N° 39.389.785, hija de Carlos Veiga y de Mirta Conti, con domicilio en Calle San Martín N° 164 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 6) Declarar a la menor Castillo Ariadna Aixa Yael nacida el día 26 de marzo de 1996, con DNI N° 39.329.464, hija de Castillo Gabriel Oscar Enrique y de Alejandra Bosatta, con domicilio en Calle Julián Quintana N° 459 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente Causa N° 02487-13, caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de

Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 7) Declarar al menor Schefer Julieta Belén nacido el día 12 de marzo de 1995, con DNI N° 38.610.367, hijo de Luis Schefer y de Alejandra Castillo, con domicilio en Calle Juan Quintana N° 459 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 8) Declarar a la menor Ganusa Mayra Noelia nacida el día 18 de septiembre de 1995, con DNI N° 38.835.818, hija de Ganusa Oscar Mario y Claudia Andrea Burgos, con domicilio en Calle Varela N° 23 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente Causa N° 02487-13, caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 9) Declarar a la menor Castillo Daira nacida el día 15 de julio de 1998, con DNI N° 41.026.793, hija de Castillo Gabriel Oscar Enrique y de Alejandra Bosatta, con domicilio en calle Julián Quintana N° 459 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho y por la edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 10) Declarar al menor Dauna Juan Martín nacido el día 17 de mayo de 1996, con DNI N° 39.491.112, hijo de Dauna Héctor Waldemar y de Estela Aristaín, con domicilio en Calle Santa Cruz N° 776 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 11) Declarar al menor Monteagudo Facundo nacido el día 17 de abril de 1996, con DNI N° 39.491.068, hijo de Monteagudo Mario Darío y Patricia Clavería, con domicilio en Calle Almirante Brown N° 393 de la localidad de Chascomús, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de domicilio en la presente causa N° 02487-13, Caratulada "Fernández de Liger Juan Francisco, Tamburri Sebastián Agustín, Susanne Tomas Augusto, Dos Santos Santiago Nicolás, Veiga Clara, Castillo Ariadna Aixa Yael, Schefer Julieta Belén, Ganusa Mayra Noelia, Castillo Daira, Dauna Juan Martín y Monteagudo Facundo s/ Violación de Domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. 12) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 13) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la interven-

ción del juzgado en el marco de la presente causa. 14) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 15) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 16) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, mayo de 2013. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de La Plata, en la presente Carpeta de Causa N° 02487-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0074-13 de fecha 15 de febrero de 2013 al joven, Tamburri Sebastián Agustín DNI N° 40.479.191, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 7 de mayo de 2013.

C.C. 5.248 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Unica, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ABEL HERNAN LÓPEZ, DNI N° 28.045.221, argentino, , nacido el día 18 de enero de 1980, hijo de Adolaricio y de Emma Torres, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 894, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 85 y 88, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Abel Hernán López, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.252 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PEDRO ALEXIS TELLEZ MENDIETA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguayo, soltero, hijo de Pedro Tellez y de Isadora Mendieta, nacido en B° Obrero, Paraguay con fecha 20 de abril de 1980, C.I. 3.609.019 y con último domicilio conocido en Equiza nro. 7328, González Catán, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3778, caratulada Tellez Mendieta, Pedro Alexis s/ Tenencia Simple de Estupefacientes (J. Gtías. N° 9, Gestión N° 1370/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 147, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial en su escrito de fs. 150, cítese a Tellez Mendieta, Pedro Alexis por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin librese oficio de estilo. "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante". Secretaria, 23 de abril de 2013. María C. Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.258 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RAMIRO VELÁZQUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Boliviano, soltero, hijo de Guido y de Martha Chavarria, nacido en Potosí, Bolivia con fecha 5 de diciembre de 1983, 92.831.448 y con último domicilio conocido en Blandengues N° 400, de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4260 (IPP 07-00-054567-11), caratulada Velásquez, Ramiro s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías Nro. 01; Gestión nro. 152/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2013. Téngase presente lo informado por el Actuario, por recibido el presente sumario. Regístrese en los libros de Mesa de Entradas de la Secretaría bajo el N° 4260 y, con el sorteo practicado, hágase saber a las partes la radicación, como así también cítase a las partes para que interpongan las recusaciones que estimen pertinentes o acuerden un medio alternativo al Juicio Oral o en su defecto se expidan sobre la prueba que consideren corresponder juntamente con la propuesta alternativa (Art. 338 del C.P.P.). En tal sentido, líbrese oficio a la Comisaría de Lomas de Zamora Seccional Décima, debiendo dejar constancia en el mismo, que la notificación del incuso, deberá realizarse en forma personal. Procédase al desgla-se del sobre cerrado de fs. 4, dejando debida constancia y dese ingreso por Secretaría bajo el Efecto N° 212. En la misma fecha se libró oficio de citación para el procesado. Conste. II Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 26 de abril de 2013.

C.C. 5.259 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN GABRIEL BOBADILLA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Alan y de Sandra Padilla, nacido en Monte Grande con fecha 5 de julio de 1993, no recuerda y con último domicilio conocido en Fraga entre Arroyo y Güemes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4276 (IPP 07-00-069525-12), caratulada Bobadilla, Cristian Gabriel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 340/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de abril de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 58/60, cítase a Bobadilla, Cristian Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de abril de 2013.

C.C. 5.260 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal Oral, en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CEJAS, en causa N° 611126/2 y sus acumuladas por cuerda N° 778949/2, 870168/2, 079196-09/2 y 017448-09/2, todas ellas seguidas a Cejas, José Luis en orden a los delitos de Robo Simple, Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, Hurto Simple en grado de tentativa y otros, a fin que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura, (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta Elena Carranza, Juez. Banfield, 17 de mayo de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 5.263 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUTIÉRREZ, MIGUEL EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 31.654.842, nacido el 19 de mayo de 1985, hijo de Carlos Daniel Gutiérrez y Edith Prado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.238/12 (Registro Interno N° 4634), caratulada "Gutiérrez Miguel Ezequiel s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 148/vta. y fs. 154/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013.

C.C. 5.262 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a EZEQUIEL ADRIÁN MEZA, D.N.I. 35.646.958, que en la causa, N° 0003379, caratulada "Meza, Ezequiel Adrián s/ Hurto", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de marzo de 2013. Autos v Vistos: Y Considerando: Resuelve: Declarar inadmisibile el recurso de casación impetrado por la Sra. Defensora General, Dra. Karina Paola Dib, contra el resolutorio dictado por esta Alzada con fecha 18 de diciembre del corriente año (Arts. 433 y concordantes del C.P.P. "a contrario sensu"). Regístrese. Notifíquese. Devuélvase. Fdo.: Humberto Bottini, Juez. Roberto Patricio Orteni, Juez. María Pía Leiro, Juez. Ante mí: Gabriela Julia García, Secretaria". Secretario, 10 de mayo de 2013. Julio Andrés Geassi, Secretario.

C.C. 5.273 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1183/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006150 caratulada: "PÉREZ, JOSÉ TOMÁS s/ Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado José Tomás Pérez, titular del DNI N° 25.230.986, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de noviembre de 2012. Y Visto: Y Considerando Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Tomás Pérez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP)... IV. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 15 de mayo de 2013.

C.C. 5.269 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 39/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005677 caratulada: "Cardozo, Teresa Ceferina s/ Tenencia de Estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado TERESA CEFERINA CARDOZO, titular del D.N.I. N° 20.652.369, nacida el día 1/05/1969 en la Provincia de Formosa, hija

de Toribio (f) y de Elena Fernández, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, con último domicilio conocido en calle Brandsen N° 6855 y Caviglia N° 108, ambos de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 19 de abril de 2013. I) Declarar la rebeldía de Teresa Ceferina Cardozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la señora Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 16 de mayo de 2013.

C.C. 5.268 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 10343 "LEY JULIO CÉSAR s/ Sustracción de Documento Público" la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 11 de abril de 2013. Resuelve: I) Condenar a Julio César Ley por resultar autor penalmente responsable de los delitos de supresión de documento público agravada, falsedad ideológica de documento público agravada y encubrimiento agravado, a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional ...y cinco años de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos. Fdo. Jorgelina Camadro, Juez interinamente a cargo". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ley, Julio César a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso y cinco años de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos por el delito de Supresión de Documento Público Agravado, Falsedad Ideológica de Instrumento Público Agravado y Encubrimiento Agravado..." Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de mayo de 2013, por lo que la sanción de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos vence el 9 de mayo de 2018, y las reglas de conducta vencen el 9 de noviembre de 2015. Mar del Plata, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Ley Julio César a inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos por cinco (5) años, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., al Registro Civil de las Personas, a la Cámara Electoral Nacional, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley 3.589). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.267 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 769584 caratulada "2475/4 Storti Leonardo Ariel - Azambulla Maximiliano Emanuel s/ Hurto Simple", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos "Edicto: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AZAMBULLA MAXIMILIANO EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 769584, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria". Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013.

C.C. 5.261 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a ORLANDO BARRIOS DÍAZ, en causa N° 07-00-709325-06/2 seguida en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Mara Elena Carranza, Silvia González y José Luis Garavito, Jueces. Banfield, 13 de mayo de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 5.264 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez temporariamente a cargo (por disposición Superior) del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-200677-03, caratulada "Villen Claudia (Denunciante) S/Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "Por el presente, se notifica a JOSÉ AURELIO VILLEGAS de lo resuelto en la I.P.P. N° 06-00-200677-03 en el auto de fecha 26 de abril de 2013, el que en su parte dispositiva así reza:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-200677-03, y en su consecuencia, hacer lugar al sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Ricardo Alberto Fuente, en favor de José Aurelio Villegas en ésta Investigación (Arts. 323 inc. 1ro. del Código Procesal Penal, y 59 inc. 3ro. y 67 cuarto párrafo, inc. b) del Código Penal)... Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 16 de mayo de 2013.

C.C. 5.289 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-124348-02, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a RENNA HERNÁN DAMIÁN, titular del D.N.I. N° 28.235.840, del siguiente resolutorio: "La Plata, 26 de abril de 2013... Resuelvo: Sobreseer por haber Sido extinguida por prescripción la acción penal a Renna Hernán Damián en orden al delito de Encubrimiento que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-124348-02, en la que se le recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Arts. 62 inc. 2° en relación con el Art. 277 inc. c) del Código Penal). Fdo.: Dra. Marcela Garmendia, Juez de Garantías". Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrado. La Plata, 16 de mayo de 2013.

C.C. 5.288 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.724 seguida a DALINDA DÉBORA ALEJANDRA TELLES por el delito de Lesiones Leves, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Telles, titular del DNI N° 35.783.640, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de agosto de 1990 en Metán, Provincia de Salta, soltera, instruida, cocinera, hija de Francisco Javier Telles y de Marta Susana Agüero, con último domicilio en la calle Palacios N° 882 y Bergamini de la localidad de Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón,

esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de mayo de 2013. Por recibido el ofrecimiento de prueba que antecede, agréguese, en virtud de lo que desprende del contenido de los informes policiales de fs. 105/vta. y 113, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Dalinda Débora Alejandra Telles por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 5.246 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.744 seguida a JUAN JOSÉ MANSILLA por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Mansilla, titular del D.N.I. N° 20.042.828, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de enero de 1.968 en la localidad de Miramar, Partido de La Costa, de 45 años de edad, soltero, guardavidas, hijo de Juan Américo Mansilla y Ana María Monaco, con último domicilio en la calle Azcuénaga N° 729 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, Edificio Penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de mayo de 2013. En virtud del contenido de los informes policiales de fs. 73, 78 y 79 déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 59/vta. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Juan José Mansilla por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 5.244 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, en causa N° 70344-12 caratulada "5093/4 Ledesma Pedro Daniel - Ledesma Sergio Rene s/ Hurto Simple (Flagrancia)", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en ésta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LEDESMA, PEDRO DANIEL y a LEDESMA, SERGIO RENÉ, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70344-12, seguida a los nombrados en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2013, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.". Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2013.

C.C. 5.257 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.607 seguida a Darío Antonio Suárez por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real

entre sí, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese DARÍO ANTONIO SUÁREZ, de 28 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 25 de agosto de 1984 en Villa Luján, Provincia de Tucumán, hijo de Antonio Basilio Suárez y de Angélica Amanda Araya, con último domicilio conocido sito en Avenida Perito Moreno Varela, Manzana 9, casa 308, del barrio de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 31.030.211, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de mayo de 2013. Resuelvo: I. Revocar la resolución obrante a fs. 89/91 mediante la cual se dispuso la suspensión del juicio a prueba en estos actuados en favor de Darío Antonio Suárez. Rige el Art. 76 ter, 4to. Párrafo del C.P. II. Regístrese copia, notifíquese a las partes, debiendo hacerlo mediante edictos en el caso del encartado Suárez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.P.B.A.).... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 16 de mayo de 2013. Carola Melconian, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.245 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2608-13 autos caratulados Cellillo, Braian Daniel s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a fin de dar por notificado a BRAIAN DANIEL CELLILLO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Kennedy 751 de la localidad de Dolores. Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: " Resolución N° 242-13 - Causa N° 02608-10/ I.P.P. N° 03-00-002519-13 - Dolores, 8 de mayo del 2013. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Braian Daniel Cellillo, nacido el día 12 de noviembre de 1997, Argentino, con DNI N° 42.491.290, hijo de Cellillo Horacio Raúl y de Munche Karina Mariel, con domicilio en Calle Kennedy 751 de la localidad de Dolores, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad en la presente causa N° 02608-13, Caratulada "Celillo, Braian Daniel s/ Resistencia a la Autoridad", en Dolores, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente " IPP N° 03-00-002519-13 - Caratulada: Celillo, Braian Daniel s/ Resistencia a la autoridad - Dolores, 20 de Mayo del 2013. Agréguese y téngase presente la nota remitida por el SZPPDN de Dolores indicando haber tomado conocimiento de la posible vulneración de derechos que podría estar sufriendo el joven Braian Daniel Celillo. Agréguese y téngase presente e oficio notificadorio y en relación a lo expresado por Cria. Dolores, publíquese e Boletín Oficial a los mismos fines notificadorios. "Fdo.: María Fernanda hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 20 de mayo del 2013.

C.C. 5.241/ may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO ALBERTO MARENZANA, con último domicilio en Las Carretas N° 764 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2529, que se le sigue por Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 161 y vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Alberto Marenzana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 21 de mayo de 2013.

C.C. 5.239 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN BALTAZAR AGUILAR, con último domicilio en Moyano N° 2959 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2600, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 102, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Baltazar Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 21 de mayo de 2013.

C.C. 5.238 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 377/13-4449, caratulada: "REYNOSO, JOSÉ JESÚS FRANCISCO s/ Amenazas Calificadas en Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-008899-12, I.P.P. N° 09-01-008900-12, U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial Moreno, Carpeta de causa N° 133, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Moreno), notifica al nombrado Reynoso, de la siguiente "resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez I a fs. 54, cítese al imputado Reynoso a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 10 de mayo de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 5.236 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1323/12-4289 Caratulada: "LÁCTEOS PEPATO S.R.L. s/ Control de Legalidad de Procedimiento Fiscal (Art. 80 del Código Fiscal)", notifica al representante legal de la Firma aludida, de la siguiente resolución: "Mercedes, nueve de mayo de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando: Que en virtud de lo antes dicho y lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional, 5, 32, 33 y 34 del Decreto-Ley 8.031/73, Arts. 4, 74 y s.s. y 131 del Código Fiscal (T.O. por Res. M.E. 120/04 y modificaciones posteriores- B.O. 16-10-09); Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción en el presente

proceso por prescripción, relacionado a la Firma Lácteos Pepatos S.R.L., en orden a la infracción contemplada en el Art. 74 del Código Fiscal. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de mayo de 2013.

C.C. 5.235 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1339/11-4008, caratulada: "Astegiano, Lucas Matías y Samat, Carlos Javier s/ Robo Simple en grado de tentativa en Navarro (B)", LP.P. N° 09-00-008609-11, UFI 4, Carpeta de causa N° 19.973, Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado LUCAS MATÍAS ASTEGIANO, de lo siguiente: "Mercedes, 11 de abril de 2013. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 21), no existiendo constancia alguna que acredite que Lucas Matías Asteggiano y Carlos Javier Samat, hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 28/29, 31/34, 37, 38, 40, 41/42, 43/44 y fs. 47), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Lucas Matías Asteggiano y Carlos Javier Samat, en el orden a los delitos de Robo Simple en grado de tentativa imputado. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 09 de mayo de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 5.234 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUIS GERÓNIMO GÓMEZ, D.N.I. N° 30.414.470, argentino, hijo de Francisco y de Amabelia Herminia Vouliez, con último domicilio conocido en calle San Martín 553, de la localidad de Glew, Pcia. Bs. As. y GABRIEL ERNESTO SKUAROK, argentino, DNI 18.435.104, hijo de Ernesto y de Nidia Margarita Montecarini, domiciliado en Juan B. Alberdi 915 de Olivos, Pcia. Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 1247v. Respecto de Luis Gerónimo Gómez, quien se ausentó de su domicilio y a fs. 1280 de Gabriel Ernesto Skaurok, quien no compareció a la audiencia fijada oportunamente, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". Los nombrados, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto, deberán comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2012.

C.C. 5.251 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2500-13, autos caratulados "López Marilin Soledad s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LÓPEZ MARILIN SOLEDAD con DNI N° 39.947.210 y persona mayor responsable cuyo último domicilio era en la Calle 7 N° 1756 de Santa Teresita. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 2500-13, autos caratulados "López Marilin Soledad s/ Hurto", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a

solicitar el sobreseimiento total y la derivación del joven encausado al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponda sustentado ello en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos: a fs. 04 copia simple del DNI del menor López Marilin Soledad de desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 27 de septiembre de 1996 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III) Que se encuentra acreditado que: "en la ciudad de Santa Teresita el día 16 de enero de 2013, una joven de sexo femenino menor de edad, se apoderó ilegítimamente de una billetera propiedad de la víctima de autos siendo que con posterioridad personal policial -luego de realizar una requisita sobre sus prendas incautó la suma de pesos mil quinientos sesenta y cinco pesos (J 565 pesos). IV). Que el hecho precedentemente mentado se califica como Hurto Simple delito previsto y penado en los Arts. 162 del CP y Que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. 1. Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: denuncia penal de fs. 1 y vta.; declaración testimonial de fs. 3 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 4; notificación del artículo 60 de fs. 5; acta de entrega de fs. 7; informe de fs. 11 y demás constancias de autos. VI). De lo expuesto-ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la joven encausada su accionar, ello por cuanto no alcanzara el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 16 años a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial-cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts

3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; Arts / a 7 de la Ley 13.634; Arts 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1º). Sobreseer Definitivamente por hecho al menor López Marilín Soledad nacido el día 27 de septiembre de 1996, con DNI N° 39.947.210, hija de Sergio Javier López, con domicilio en la Calle 7 N° 1756 de santa Teresita, en orden al delito de Hurto Simple delito previsto y penado en los Arts. 162 del CP conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. (2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). No siendo pertinente en la presente derivar a los organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en fecha 21 de febrero del corriente y en el marco de la presente el Ministerio Público Fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio local a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda en cuanto se advirtió que de los elementos reseñados en la IPP surgía la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al Defensor oficial del joven y señor agente fiscal., Del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven Departamental con copia del presente a sus efectos, librese Oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 14 de mayo de 2013.

C.C. 5.249 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GRACIELA ELIZABETH NÚÑEZ, D.N.I. N° 18.764.663, Argentina, nacido el día 25 de noviembre de 1971, hijo de Carlos Fortunato y de Nilda Beatriz Flores, con último domicilio conocido en calle Clavel N° 6975, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido la encartada Graciela Elizabeth Núñez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días - (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto y tentativa de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.253 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUIS HERNÁN FRANCO, D.N.I. N° 34.551.725, Argentino, nacido el día 15 de enero de 1989, hijo de Luis Ángel Franco y de Zulma Inés Castañares, con último domicilio conocido en calle Dávila N° 910, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de marzo de 2012. Atento al informe obrante a fs. 116, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Hernán Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en

calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de marzo de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria

C.C. 5.254 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LEANDRO MAXIMILIANO BENÍTEZ, D.N.I. N° 35.000.949, argentina, nacido el día 17 de abril de 1990, hijo de Luis Ángel Benítez y de Adriana del Carmen Falcón, con último domicilio conocido en calle 1º de Mayo 414- BA. San Pablo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de febrero de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 186, 189 y 193, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Maximiliano Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Port. Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Resist. a la Aut., deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de abril de 2013. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria

C.C. 5.255 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a OSVALDO CARLOS MONZÓN, D.N.I. N° recuerda, Argentino, nacido el día 7 de agosto de 1989, hijo de Isidoro Monzón y de Gregoria Chávez, con último domicilio conocido en calle Cuaratel II Secc. Quinta, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de noviembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 140 y 142, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Osvaldo Carlos Monzón, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art.129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tentativa de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de noviembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria

C.C. 5.256 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 18 de febrero de 2013, se ha decretado la Quiebra de NORMANDO DANIEL MARIN AGREDA, con domicilio en la calle Francisco Laprida N° 3464, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el Síndico Walter José Miracola, con domicilio en Garibaldi N° 605, de San Isidro, de lunes a viernes, de 14:00 a 17:00 horas hasta el día 14/06/2013 y cuentan hasta el día 02/07/2013 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado, b) Se prohíben los pagos y entrega

de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal, d) Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes. San Isidro, mayo de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 5.240 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Miriam S. Celle, Secretaría Única, comunica que en autos: "Contreras Pedro Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 41381, con fecha 13 de febrero de 2013 se ha declarado la Quiebra de PEDRO MARCELO CONTRERAS, DNI N° 23.213.314, CUIT N° 20-23213314-8, con domicilio real en la calle 77 N° 191 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ...3º) Ordenar el desapoderamiento del fallido y a los terceros la entrega de sus bienes al Síndico. 4º) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. ponga todos sus bienes muebles o inmuebles a disposición del Juzgado para que los funcionarios del concurso puedan tener inmediata y segura posesión de los mismos (Conf. Arts. 86, 88 inc. 4º de la L.C.). 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que de ser realizados serán ineficaces (Conf. Art. 88 inc. 5º de la L.C.) ...7) Intímase al fallido para que en el término de 48 hs. ratifique o rectifique el domicilio legal constituido bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (conf. Art. 88 inc. 7º de la L.C.). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de junio de 2013 ante el Síndico designado en autos Contador Eduardo Alberto Sisti, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 1º C, La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 17. Se comunica que hasta el día 30 de julio de 2013 se podrán presentar impugnaciones y observaciones (Art. 34 L.C.). El día 28 de agosto de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35 L.C.) y el día 9 de octubre de 2013 se presentará el Informe General (Art. 39 L.C.). La Plata, 23 de mayo de 2013. M. de los Angeles Fernández, Abogada - Aux. Letrada.

C.C. 5.279 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En mi Carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-045137-10 caratulada "MARÍA ELENA ÁVILA y otros s/ Usurpación" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 14 de mayo de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Hipólito López, Ordenase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 43/45 del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezca a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez" A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 43/45 del Incidente de recursos de Queja: "Acuerdo: En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 13 días del mes de noviembre del año 2012. Se reúnen en Acuerdo ordinario los Señores Jueces doctores Víctor Horacio Violini y Daniel Carral... a fin de dictar sentencia en la causa 15316 (Registro de Presidencia N° 50495) caratulada "Ávila María Elena, Suárez, Daniel y López Hipólito s/ Recurso de Queja ... Antecedentes. Cuestiones... Sentencia: Rechazar por inadmisibles el recurso de casación interpuesto con costas... Fdo: Víctor Horacio Violini y Daniel Carral. Jueces del Excmo. Tribunal de Casación Penal" Dr. Federico Guillermo Atencio Juez. La Plata, 14 de mayo de 2013.

C.C. 5.316 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo correccional N° 1 del departamento Judicial de Morón, en causa N° 1681 seguida a MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ por el delito de

Lesiones culposas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Gutiérrez, boliviano, soltero, comerciante, nacido en la ciudad boliviana de Potosí, el día 14 de noviembre de 1984, instruido, hijo de Venancio Gutiérrez (f) y de María Leandro (v), titular del DNI N° 93.713.678, con último domicilio en la calle Juan de Garay 2720 de la localidad de Don Torcuato, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, esquina Colón, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente;" Morón, 22 de mayo de 2013. Atento a lo informado a fs. 516 vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 22 de mayo de 2013.

C.C. 5.345 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.643 seguida a JULIÁN ALBERTO SILVANO JUÁREZ por el delito Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Silvio Juárez, titular del D.N.I. N° 35.951.675, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de mayo de 1.992 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de 21 años de edad, soltero, albáñil, hijo de Alberto Silvano Juárez y Griselda Armanda Lobo, con último domicilio en la calle Burella N° 470 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regulariza su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Captura y consecuentemente Revocar la excarcelación oportunamente otorgada (Art. 129, 189 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de mayo de 2013. I. ...II. en virtud del contenido del informe de fs. 168/169, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a Julián Alberto Silvano Juárez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su captura y consecuentemente Revocar la excarcelación oportunamente otorgada (Art. 129, 189 y 304 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de mayo de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 5.344 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORONEL MARCELO ANTONIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes argentino, soltero, instruido, DNI: 24.181.359, nacido el día 20 de febrero de 1971, en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en la calle Cardenal N° 395, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, hijo de María Carlota Coronel, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-01-2864-09 - registro interno N° 00 838 caratulada "Coronel Marcelo Antonio s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal. ", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de Abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.194 y 200, cítese al procesado coronel Marcelo Antonio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art.

129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 5.346 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notificar por edicto al encausado EZEQUIEL EDUARDO SANTILLÁN LEYES del cómputo de vencimiento de pena practicado a fs. 358, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 535382/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de arma y tenencia ilegal Arma Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de mayo de 2013. I. En atención al estado de la presente y teniendo en cuenta lo informado por la Seccional a fs. 374, notifíquese por edicto al encausado Ezequiel Eduardo Santillán Leyes del cómputo de vencimiento de pena practicado a fs. 358: II. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III- Líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental. Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez." "Banfield, 29 de noviembre de 2012. En atención al estado de autos y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en el marco de la presente, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M.: Lanza, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a los encausados Fernando Adolfo Mazoletti Suserec y Ezequiel Eduardo Santillán Leyes mediante el veredicto y sentencia dictado el día 15 de noviembre de 2007, cuando se los condenó a la pena de siete (7) años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por el empleo de Arma y autores del delito de Portación de arma de Guerra sin la debida autorización legal (cfr. fs. 301/312) en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 535382/1. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas pude advertir que Fernando Adolfo Mazoletti Suserec fue aprehendido el día 21 de agosto de 2004 (fs. 1/2), siendo excarcelado en fecha 25 de octubre de 2010 (fs. 202/203 del incidente de excarcelación), por lo que estuvo privado de su libertad seis (6) años, dos (2) meses y cinco (5) días. Asimismo, el coimputado Ezequiel Eduardo Santillán Leyes fue aprehendido el día 21 de agosto de 2004 (ver fs. 1/2), permaneciendo en igual situación hasta el día 26 de enero de 2009 (fs. 69/71), momento en que fue excarcelado, por lo que estuvo privado de su libertad cuatro (4) años, cinco (5) meses y seis (6) días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a los encausados Fernando Adolfo Mazoletti Suserec y Ezequiel Eduardo Santillán Leyes venció el día 20 de agosto de 2011. Secretaría, 29 de noviembre de 2012. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$) 95.00 noventa y cinco. Secretaría, 29 de noviembre de 2012. Banfield, 29 de noviembre de 2012. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y a liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Secretaría, 24 de mayo de 2013. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.347 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLOTILDE VEGA, en causa N° 07-00-018426-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal, la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de mayo del año 2013... Resuelve: Sobreseer totalmente a Clotilde Vega a en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputada de conformidad con el inciso 2 del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría..." Fdo. Jorge Walter López Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2013... Atento lo informado a fojas 35, notifíquese a Clotilde Vega de la resolución de fojas 34. Mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López. Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 5.348 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - En la causa N° 291/13 caratulada "González Arigon, Gastón y Zurita, Hugo Alberto s/ Abuso de Armas (en concurso real con violación de domicilio y resist. autorid)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado HUGO ALBERTO ZURITA a los fines de ser notificado en la causa N° 291/13 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, Bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 17 de mayo de 2013. I) En atención a lo informado a fs. 241/243, habiéndose ausentado el imputado Hugo Alberto Zurita del domicilio real denunciado en autos, cítese lo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP).. Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez. "San Justo, 17 de mayo de 2013. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.349 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CARLOS ROMUALDO LAGRENADE por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 840 (874/2002) (Carpeta de causa N° 2162 del Juzgado de Garantías N° 3 departamental; IPP N° 111.836 de la UFI N° 8 local) caratulados "Lagrenade, Carlos Romualdo s/ Robo Agravado por escalamiento en grado de tentativa" del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, mayo, 17 de 2013. Habida cuenta las infructuosas medidas dispuestas a los fines de la localización del encartado Lagrenade, teniendo en cuenta lo informado en las diligencias de fs. 292/297 y 300/315, con más lo dicho por la Defensa Oficial que lo asiste a fs. 317 y el contenido del escrito de traslado corrido al Ministerio Público Fiscal a fs. 319, e ignorándose la residencia la actual del nombrado, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del CPP y ccdts.), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del CPP). Fecho, provéase lo que corresponda. Fdo.: Carlos Roberto Torti, Presidente. Secretaria, 17 de mayo de 2013. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.350 / jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. María Petrona Martínez, Secretaria Única, sito en la calle Dr. Eizaguirre N° 2673 de la Ciudad de San Justo, en los autos caratulados "Pizarro Martínez Rosario Romelia c/ Gamen María Cristina s/ reconocimiento de hijo", expediente N° de receptoría: 6955, N° de causa: 13210, cita y emplaza a la Sra. GAMEN, MARÍA CRISTINA para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso mencionado. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que por contar la actora con el trámite de Beneficio de litigar sin gastos, se encuentra exenta del pago de aranceles. (Art. 1, Ley 8.593). San Justo, 3 de mayo de 2013. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.351 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes hace saber a la señora CRISTINA MABEL BALQUINTA titular del DNI N° 11.409.022 que en los autos caratulados: "Lima, Lorena Elizabeth c/ Balquinta, Mabel Beatriz y otros s/ Despido",

expte N° 15073 se ha dictado sentencia la cual en lo pertinente dice: "Quilmes, 21 de mayo de 2004. Autos y vistos: considerando: lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que los sustentan, el tribunal resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Lorena Elizabeth. Lima y en consecuencia condenar a la demandada MABEL BEATRIZ BALQUINTA a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en autos la suma de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$ 18.581,28) en concepto de indemnización por antigüedad c/Sac. (2 períodos) \$ 1408,33; indemnización sustitutiva de preaviso (1 mes) c/ Sac. \$ 328; remuneraciones días marzo 1998 \$ 347; remuneraciones días de febrero 1998 \$ 650; vacaciones proporcionales año 1998 c/Sac. \$ 84,50; Sueldo anual proporcional año 1996 \$ 270,83; sueldo anual complementario año 1997 \$ 650; sueldo anual complementario proporcional año 1998 \$ 137,20; indemnización Art. 178 LCT \$ 8450; indemnización Art. 8 de la Ley 24013 \$ 3438,77; indemnización Art. 15 Ley 24013 \$ 2112,49. (Art. 231, 232, 233, 245, 74, 103 y conc., 121 T.O., 122, 123, 150 y conc., 156, 178 de la LCT; Art. 8 y 15 Ley 24013). 2) Condenar a los codemandados a David Balquinta y Van Gress SRL, en forma solidaria, a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en autos los siguientes rubros: remuneraciones días marzo 1998; remuneraciones de mes febrero 1998; vacaciones proporcionales año 1998 c/Sac; sueldo anual complementario proporcional año 1996, sueldo anual complementario año 1997; sueldo anual complementarios proporcional año 1998 cuyos montos fueron detallados en el apartado 1) y rechazar con respecto a los citados codemandados los rubros: indemnización por antigüedad c/Sac; indemnización sustitutiva de preaviso c/Sac; integración mes despido c/Sac. Indemnización Art. 178 LCT; indemnización Art. 8 Ley 24013; Indemnización Art. 15 Ley 24013. 3) Las suma de condena devengarán desde el 16/3/98 hasta el 6 de enero de 2002 intereses calculados conforme a la tasa que pague en Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación. A partir del 7 de enero de 2002 y hasta el efectivo pago se calcularán intereses sobre el capital, conforme a la tasa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, vigentes en los distintos períodos de aplicación (Art. 509 y 622 C.e.; Leyes 23928 y 25561). 4) Los codemandados deberán entregar a la actora certificados de servicios y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT y 666 bis del C. Civil). 5) desestimar el planteo de inconstitucionalidad de la Ley 24432. 6) las costas se le aplican a la codemandada Mabel Beatriz Balquinta por la totalidad de los rubros de condena y a los codemandados David Balquinta y Van Gress SRL, en forma solidaria, por los rubros respecto de los cuales resultaron condenados solidariamente (remuneraciones de mes de febrero de 1998, días laborados en marzo de 1998, las vacaciones proporcionales año 1998 c/SAC; sueldo anual complementario proporcional año 1996; sueldo complementario año 1997 y proporcional año 1996; sueldo anual complementaria año 1997 y proporcional 1998) (Art. 19 y 20 Ley 11653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ana Rosa Binda Presidente, Oscar Adolfo Pozzolo Juez. Silvia Ester Bartola Jueza. Blanca Ester Rivolta. Secretaria. Además se ha declarado la identidad de persona entre Cristina Mabel Balquinta y Mabel Balquinta, conforme auto que dice: " Quilmes, 10 de noviembre de 2011. Autos y Visto: La causa no 15073 caratulada "Lima Lorena Elizabeth c/ Balquinta Mabel Beatriz y otros s/ despido", y considerando: Que de conformidad con lo expuesto por la parte actora en el escrito en despacho, luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones y en virtud de los instrumentos obrantes a fs. 6, 49 y 323, sin perjuicio del error incurrido por el accionante al interponer la demanda de autos, corresponde declarar la identidad de persona en relación a la code demandada Balquinta. Por ello el Tribunal del Trabajo N° 3, de Quilmes Resuelve: 1) Declarar como una misma y Única persona a la Sra. Mabel Balquinta, Mabel Beatriz Balquinta y Cristina Mabel Balquinta DNI 11.409.022. (Arts. 79 y 80 Cód. Civil). 2) Deja sin efecto el auto de fs. 320. Regístrese y Notifíquese. Silvia Ester Bártola.

Presidente Silva Cristina Bozzola. Juez. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Gastón Darío Policicchio. Secretario.

C.C. 5.352 / jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación a cargo del Dr. José Antonio Peralta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón en autos caratulados: "Oviedo Norma Beatriz c/ Oviedo Oscar Antonio. Divorcio vincular-Contencioso" Expte. N° 551220 cítese y emplácese al Sr. OVIEDO OSCAR ANTONIO D.N.I. 16.084.034 para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley por medio de edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en atención al último domicilio denunciado. (Art.152 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo: Dr. José Antonio Peralta-Juez-; Dra. Mariana Andrea Pavón -Secretaria". Río Cuarto, 13 de mayo de 2013. Mariana Andrea Pavón, Secretario.

C.C. 5.353 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 380/12, I.P.P. N° 03-03-00114-12, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a OROZCO DAMIÁN GERARDO por Robo Simple en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avda. 5 y Paseo 105 N° 520 de la localidad de Villa Gesell, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 12 de 2013... practique el Actuario el correspondiente cómputo y vencimiento de la pena como asimismo el cumplimiento de las costas procesales. Que el imputado Orozco Damián Gerardo fue condenado por este Juzgado en fecha 13/11/2012 a la pena de nueve meses de prisión de cumplimiento efectivo, y pago de Costas procesales. Que dicha pena fue purgada con el tiempo de detención que venía sufriendo el causante, privado de su libertad desde el 13/1/2012 hasta el 8/11/2012... Costas: Que le corresponde abonar al imputado la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) correspondientes a costas procesales y a un expediente que integra la causa, habiéndosele inhibido en sus bienes a fs. 43 y vta. Ante el Registro de la Propiedad bajo el N° 1087600/4 de fecha 4/10/2012. Dolores, Marzo de 2013. Apruébase el cómputo y notifíquese a las partes... María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic- Secretaria.

C.C. 5.355 / jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaría a cargo de quien suscribe, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial de las Provincias del Chubut y Buenos Aires; en el diario "El Chubut" y en el diario de mayor difusión de la localidad de Avellaneda, Pcia. De Buenos Aires al Sr. PABLO ENDRIGO, BIMBONI y a las sucesoras de HÉCTOR NELSON VALSECCHI, SRAS. LILIANA NATALIA VALSECCHI Y SPARRAT, MARÍA SILVIA GABRIELA, VALSECCHI Y SPARRAT, MARÍA LUISA LORENA, VALSECCHI Y SPARRAT, MARÍA LILIANA, SPARRAT y para que dentro de los cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. (Arts. 147, 148, 149 y 346, segundo párrafo del C.P.C.C), en los autos: "Cayu, Luis César c/ Sucesores de Pedro Corradi y otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 118 -Año- 2012) Trelew, Ch., 16 de Mayo de 2013. Se deja constancia que por ser patrocinado el actor por la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes de la ciudad de Trelew, el presente se encuentra exento de pago conforme a la ley interna de dicho organismo que se transcribe a continuación; Art. 4, Ley 4920: Deber de colaboración: El Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces puede pedir la colaboración de todo funcionario o autoridad del Estado de sus entes descentralizados y de los organismos de contralor de la función pública, quienes están obligados a prestarla sin demora y a proporcionar los documentos e informes que les sean requeridos, dentro de los límites legales y en el término establecido en el requerimiento. Nancy Arnaudo, Secretaria.

C.C. 5.356 / jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, en la Causa Original N° 829/08; Orden Interno N° 2.126 caratulada: "Jara, Martín Segundo por Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y supresión numeración objeto registrable - Eguren Damián Luis por Robo Calificado por el uso de arma de fuego en Bahía Blanca"; a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 16 de mayo de 2013... Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Martín Segundo Jara (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.D.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental. Cumplo en informar a VS. que, en la causa original N° 829/08 (Orden interno 2126), se condenó a MARTÍN SEGUNDO JARA (fs. 371/383 de dicho expediente) a la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional y fijación de reglas de conducta por igual plazo en orden al delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 189 bis inc. 2°, 3° párr. del C.P.). Dicha pena restó firme el 29 de agosto de 2009 (vide resolutorio de fs. 48 del presente legajo). Es de resaltar que el causante fue aprehendido el día 2 de enero de 2007 (fs. 1), convirtiéndose dicha aprehensión en detención el día 4 de enero de 2007 (fs. 47/50). Con fecha 14 de enero de dicho año se dejó en libertad al mentado conforme lo dispuesto por el Art. 161 C.P.P.B.A (fs. 75). Restando en tal estado en esos actuados. La fecha del hecho es 2 de enero de 2007. A su tiempo, con fecha 21 de abril de 2010, en la causa original N° 575/09, o.i. 2270 Y sus agregadas 578/09 o.i. 2272, 721/09 o.i. 2307 y 133/09 o.i. 2214, se condenó a Martín Segundo Jara (fs. 263/292 de dicho expediente) a la pena de 14 (catorce) años de prisión en orden a los delitos de Robo Agravado por el uso de armas, en los términos del los Art. 166 inc. 2° del Cód. Penal en tres hechos (Ca. 575; 0.1. 2.270; Ca. 575; 0.1. 2.271 y Ca. 578; 0.1. 2.272), Robo Agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no fue probada, en los términos del art. 166 inc. 2°, último párrafo del Cód. Penal (Ca. 721; 0.1. 2.307) y lesiones leves calificadas, lesiones Leves Reiteradas, Amenazas Calificadas y Portación de arma de fuego sin la debida autorización legal, (Ca. 133; 0.1. 2.214) en los términos de los arts. 89, 92 en relación con el 89 y 80 inc. 1°, 149 bis, ler. párrafo segunda parte y 189 bis inc. 2°, tercer párrafo del Cód. Penal, todos ellos en concurso real de delitos, en los términos del Art. 55 del Cód. Penal. Ahora bien conforme lo informado a fs. 318 del expte. 575/09, no se interpuso recurso de casación contra la resolución que dispuso condenar al encausado, de donde la misma restó firme. Asimismo, el causante cumplió desde el 3 de diciembre de 2008 al 15 de diciembre de 2008, 13 (trece) días privado de su libertad, siendo nuevamente privado de su libertad el 30 de diciembre de aquel año, manteniéndose a la fecha en ese estado. Finalmente, informo que los hechos fueron cometidos en las siguientes fechas: -Causa Original N° 133/09 (Orden Interno 2214) 22 de Junio de 2008; Causa Original N° 575/09 (O.I. 2270) 31 de Diciembre de 2008; Causa Original N° 577/09 (O.I. 2271) 29 de Diciembre de 2008; Causa Original N° 578/09 (O.I. 2272) 29 de Diciembre de 2008, y -Causa Original N° 721/09 (O.I. 2307) 24 de noviembre 1 de 2008. Con fecha 6 de noviembre de 2012 se procedió a revocar la condicionalidad de la pena oportunamente dispuesta, unificándose la misma con la precitada pena recaída en la causa del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, en la pena única de 14 (catorce) años y 10 (diez) meses de prisión -Arts. 55 y 58 C.P. (fs. 74/77).La resolución restó firme conforme las notificaciones de fs. 88 y 91. La pena vencerá el día 3 de octubre 2023 descontados los veintiséis días -13 días en la causa 829 08 13 días en la causa 575/09- aislados que estuvo privado de su libertad)... Fdo. Hugo Adrián De Rosa. Presidente."Los datos personales de/ causante Jara Martín Segundo son: D.N.I. 33.717.113 nacido el 24/02/1988 en la ciudad de Bahía Blanca hijo de Bernardo Segundo de Sepúlveda Alejandra domiciliado en calle Washington N° 3215 de Bahía Blanca, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° IV de Villa Floresta - Bahía Blanca. Dr. Hugo Adrián de Rosa, Juez. Bahía Blanca, 17 de mayo de 2013.

C.C. 5.358 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Luis Andrada, sito en la calle Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 2° de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Magallanes Miguel Antonio s/Quiebra Pequeña", Expediente 62311, que con fecha, 5 de julio de 2011, se ha decretado la Quiebra del Sr. MIGUEL ANTONIO MAGALLANES, nacido el 12 de diciembre de 1950, con DNI 8.537.146, domiciliado en la calle Solari 853/859 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico, Cdra. María Inés Petrocelli, en el domicilio de la calle D. F. Sarmiento N° 2056 de la Ciudad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, (Tel.: 4451-3389), los días martes, jueves y viernes de 14 a 18 hs. hasta el día el 23 de agosto de 2013. Venciendo el período de observación de créditos el día 6 de septiembre de 2013 (art. 34 LCT). Se fijan los días 4 de octubre de 2013 y 18 de noviembre de 2013 para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el 3 de diciembre de 2013, el plazo para formular observaciones al Informe General (art. 40 LCT). Se ordena a la fallida que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 horas los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. San Martín 21 de mayo de 2013. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario.

C.C. 5.341 / jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica que con fecha 12 de junio de 2012 se decretó la quiebra de IMAGE DISPLAY NETWORK S.R.L., CUIT: 30-70306512-7, con domicilio en Balboa 474, C.A.B.A., en los autos caratulados "Image Display Network S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 055059, en la cual se dispuso el 14 de mayo de 2013 fijar nuevas fechas para el período informativo, habiéndose designado síndico al Contador Fernando Ezequiel Aquilino con domicilio en Montevideo 571, 2° piso C, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/07/2013. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 06/09/2013 y 18/10/2013 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los Arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Gerardo D. Santicchia, Juez. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.C. 5.354 / jun. 3 v. jun. 7

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires C.P. (7600), a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, Secretaría a cargo de las Doctoras Gabriela Patricia Patérnico y María Inés Follonier, cita y emplaza para que en el término de 15 (quince) días comparezca a hacer valer sus derechos a quienes quieran formular oposición al cambio de nombre peticionado en los autos caratulados: "CONCHA VÍCTOR ESTEBAN s/ Cambio de Nombre". Expediente N° 27361/12, de trámite por ante este Juzgado. Mar del Plata, 20 de mayo de 2013. Gabriela P. Patérnico, Secretaria.

C.C. 5.400 / 1° v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Jugador de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la

ciudad de Dolores, Pcia de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaría Única de la Dra. María Eugenia Martín, con sede en cale Sarmiento N° 166, Primer Piso, de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Godoy Johan Daniel y otro/a s/ Inscripción nacimiento fuera de término" Expte. N° 962, notifica por este medio a la Sra. CLARA ANAHÍ GODOY DNI N° 28.879.071, (clase 1978), con último domicilio conocido en causa en calle Gutemberg N° 9424, de la localidad de Mar del Plata, la sentencia definitiva que se ha dictado en autos, la cual en su parte pertinente expresa: "Dolores, 17 de octubre de 2013... Por ello con fundamento en lo normado por los Arts. 3,7,8 y ccs. Cidñ., Arts. 7,8, y ccs. 13.298 y dec. 3.00/05, Arts 1, 2, 3, 11, 12 y ccs Ley 26.061 Resuelvo: 1) Hace lugar a la demanda y dispone la inscripción judicial de nacimiento del reconocimiento paterno del Sr. Rodolfo Ramírez, y en consecuencia registrar el nacimiento del niño Johann Leonel Ramírez ocurrido el día 8/8/2002 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de sexo masculino, hijo de la Sra. Clara Anahí Godoy sin documentación y del Sr. Rodolfo Daniel Ramírez con cédula de identidad uruguaya N° 3.363.688-6, correspondiendo asimismo realizar los trámites pertinentes a fin de obtener el Documento Nacional de Identidad del citado menor. 2) Atento que respecto de la niña Iliana Daniela Ramírez surge acreditado la existencia de DNI y la inscripción de nacimiento respectiva ver fs. 232 del expie N° 1081, del mismo surge su N° de DNI 43.312.415, nacida el 25-3-2001 en Mar del Plata, hija de Carla Anahí Godoy DNI 28.879.071 y el Sr. Rodolfo Daniel Ramírez uruguayo. Art. 79/80 C.C.), en consecuencia deviene abstracto el tratamiento de la petición a su respecto. Sin costas, en virtud de la naturaleza de la cuestión que se ventila. A los fines de hacer efectiva la inscripción en el Registro de las Personas la Actuaría, expedirá la documentación de práctica (Art. 322 CPCC) Regístrese. Notifíquese a la Asesora de incapaces. Pase a Rge. (Ac. 3397 SCJBA) Oportunamente Archívese. (Fdo. Dra. Verónica H. Polchowski. Juez)". Dolores, 23 de mayo de 2013. María Eugenia Martín, Secretaria.

C.C. 5.394 / jun. 4 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 1641-11, autos caratulados "Corbela Héctor Ezequiel, Candela Diego Nahuel, Indalencio Lucas Mariano, Barrios Mario Daniel, Riverol Lucas Mariano s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, -secretaría única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a los siguientes jóvenes junto a persona mayor responsable por edictos. a saber: 1°) CORBELA HÉCTOR EZEQUIEL con DNI 38.692.702 junto a persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Carmona 750 entre Espora y Paisandú de la localidad de Dolores 2°) RIVEROL LUCAS MARIANO con DNI 41.167.084 junto a persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Ameghino 1075 entre Garay y Gorriti de la localidad de Dolores. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 26 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 1641-11, autos caratulados "Corbela Héctor Ezequiel, Candela Diego Nahuel, Indalencio Lucas Mariano, Barrios Mario Daniel, Riverol Lucas Mariano s/Hurto Simple", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreesimiento total y la derivación de los encausados Corbela Héctor Ezequiel y Riverol Lucas Mariano al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. I de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. 11) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a: fs. 13 copia simple del DNI del menor Corbela Héctor Ezequiel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 20 de noviembre de 1994 y a fs. 14 copia del DNI del menor Riverol Lucas Mariano desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 3 de agosto de 1998 siendo menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III). Que encuentra acreditado que: "En la localidad de Dolores, el día 28 de agosto del año 2011 siendo aproximadamente las 04:45 horas al menos 4 sujetos de sexo masculino menores de

edad, sin ejercer violencia con forme surge del informe de fs. 8 (diligencia de lugar del hecho) ingresaron al local Comercial de Razón Social "La esperanza" sito en calle Espora y Ameghino de esta localidad -propiedad de los señores Brown Gonzalo Agustín y Melín Marcos- sustrajeron mercadería, apoderándose ilegítimamente de: carne vacuna, discriminada en: chuleteros, asado, pulpa, aguja, en una totalidad aproximada a 100 kilos, la suma de pesos (\$ 300) Trescientos en efectivo, una play Station de color gris con sus accesorios, dos (2) set de prestobarba marca "Gillette" de 12 unidades, seis (6) pomos de gel color transparente de marca "VO5", un (1) cajón de cerveza marca "Palermo", un (1) cajón de cerveza marca "Quilmes", un pack de vino tinto marca "Uvita" de 12 unidades, 10 unidades de papas fritas y chizitos marca "Crachitos", dieciocho (18) paquetes de galletitas marca "Mana" y una (1) bolsa de carbón dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que el hecho precedentemente mentado y siendo exacta la precalificación efectuada en el escrito a despacho por la Sra. agente Fiscal se califica como Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P. IV). Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la IP.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: Denuncia Penal fs. 1; Declaración Testimonial de fs. 3 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 4/5 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 6 y vta, Parte Policial de f s. 7; descripción del lugar del hecho de fs. 8 y vta.; Croquis Ilustrativo de fs. 9 y vta.; Acreditación de minoridad de fojas 14 y vuelta; y demás constancias obrantes en autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a Corbela Héctor Ezequiel y Riverol Lucas Mariano su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 y 15 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre ". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Lcales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos verti-

dos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccods. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto Nº 151105 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concods. del CPP es que, Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Corbela Héctor Ezequiel nacido el día 2 de noviembre de 1994, Argentino, con DNI Nº 38.692.702, hijo de Corbela Fabiana, con domicilio en Calle Carmona 750 entre Espora y Paisandú de la localidad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P. Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al menor Riverol Lucas Mariano nacido el día 3 de agosto de 1998 con DNI Nº 41.167.084, hijo de Lorena con domicilio en calle Ameghino 1075 entre Garay y Gorriti de la localidad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. (2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y su flia. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. En tanto ven cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al defensor oficial del joven y señor agente fiscal del joven en sus públicos despachos. devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al servicio zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 22 de mayo de 2013.

C.C. 5.395 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE DAVID CABRERA, DNI Nº 23.686.862, con último domicilio en la calle Balcarce 77 del Barrio los Grillos de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa en la causa Nº 3321 que se le sigue por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso. Real con amenazas agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P. P). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 21 de mayo de 2013. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 5.396 / jun. 4 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, ubicado en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a la Sra. SILVINA CARMONA, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Casco Jeremías Joel s/ Materia a Categorizar", Expte Nº 21438/11, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 14 de mayo de 2013. Dra. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 5.397 / jun. 4 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana SOTO, JOHANA AGUSTINA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP Nº 14-02-003956-13 del registro de este Juzgado, caratulada "Soto, Johana s/Lesiones Leves". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 20 de mayo de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 5.399 / jun. 4 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear Nº 465/69, 1º piso, de la Ciudad y Partido de Quilmes, en autos "Ponsa Jorge Pedro s/ Pedido de Pequeña y Propia Quiebra", Expte. 30.918, hace saber que el día 05 de noviembre de 2012 se ha decretado la quiebra de JORGE PEDRO PONSÁ, titular de DNI 12.419.951, con domicilio real en la calle Rastreador Fournier Nº 487 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio constituido en Calle Alvear Nº 448 Departamento 11, de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 18 de junio de 2013, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 18:00. El informe individual deberá presentarse el 9 de agosto de 2013 y el general el día 20 de septiembre de 2013. Intímase al fallido y a terceros poseedores de bienes o documentos de aquél a que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días bajo las penas y responsabilidades de ley. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5º, Ley 24.522. Quilmes, 27 de marzo de 2011. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 5.472 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Cepeda Claudio Alberto s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 121.385, se resolvió con fecha 13/11/12 decretar la quiebra de CEPEDA CLAUDIO ALBERTO (DNI 16.923.770) domiciliado en la calle Bordabehere Nº 2985 Mon. interno 1º "D" de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega a la Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 08/07/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la síndico CPN Graciela Julia Catuogno, domiciliada en calle Rawson Nº 2272 de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00. Mar del Plata, 22 de abril de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 5.398 / jun. 4 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 Nº 280 de la localidad de Mercedes, en los autos Nº 11867 caratulados: "Salomón Santino s/ Medida de Abrigo" ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. YAMIRA O YAMILA ROSA SALOMÓN DNI 36.024.485 con último domicilio conocido en calle Plutarco Nº 7841 del Barrio San Carlos, Moreno, progenitora del niño Santino Salomón, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, 15 de mayo de 2013. ... Téngase presente lo solicitado y en razón de ello y el estado de autos, cítese por edictos a la Sra. Yamira o Yamila Rosa Salomón DNI 36.024.485 con último domicilio conocido en calle Plutarco Nº 7841 del Barrio San Carlos, Moreno, progenitora del niño Santino Salomón, a estar a derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción" de Moreno (Art. 341 CPCC). Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". Mercedes, 20 de mayo de 2013. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

C.C. 5.501 / jun. 4 v. jun. 5

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata, en autos "De Vita Emma Ilda c/ De Vita Carlos Alberto y Ot s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez (10) días, a ALEJANDRO Y RICARDO PASCUAL DE VITA O DE VITTO O DEVITTO, o sus herederos, o a todo aquel que se acreedores con derecho sobre el inmueble Matrícula (055) 227.348, sito en la calle 39 Nº 1015 de La Plata (Art. 681 del CPCC), para que contesten la demanda en el término de diez (10) días y comparezcan a estar a derecho, conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CPCC, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente. Ivana Barcelona, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.556 / may. 24 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, sito en Alvear Nº de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2012 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de acreedores de FRANCISCO SCARPATO (DNI 18.321.749 - CUIT 20-18321749-7) con domicilio en Avda. Hudson 2855 de Bosques, Florencio Varela. Los acreedores deberán presentar ante el síndico Contador Jorge Emilio Parle con domicilio en Avda. 14 Nº 1964 de Berazategui los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de julio de 2013. El plazo para presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 4 de septiembre de 2013 y el 17 de octubre de 2013 respectivamente. La Audiencia Informativa se celebrará el 15 de mayo de 2014 a las 9:30 horas. Quilmes, 23 de abril de 2013. Dr. Omar Alberto Nicora, Juez. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.850/ may. 30 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JOSÉ GORETTI o CORETTI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-60-15, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Goretti o Coretti, José s/ Apremio" Exp. 10485/2001, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.915 / may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a herederos de OFELIA MARIANA LARZÁBAL DE PALACIOS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-03C-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Larzábal de Palacios Ofelia Mariana s/ Apremio" Exp. 7014/1999, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.916 / may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ATLANAR S.A.F.I.C.C.I. y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-162-01B, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Luperne Jorge y otra s/ Apremio" Exp. 16472/2002, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.917 / may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO NICOLÁS GIANNELLI y MARÍA LAURA LIBERATORE. La Plata, 10 de abril de 2013. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.541 / jun. 3 v. jun. 5

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 14, Secretaría única, de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días, a herederos de la Sra. MARTHA AURORA SÁNCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey Héctor Emilio c/. Sánchez Martha Aurora s/Ejecución de Honorarios (En autos" Sánchez Marta A. c/Robbio Ana María s/Materia a categorizar" Expte. 348)", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio. Fernando José Méndez Acosta, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 13 de mayo de 2013.

M.P. 34.256 / jun. 4 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado N° 1 de Familia de Mar del Plata, cita a formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación en autos: "LAZARTE ANTONIA DEL CARMEN s/Cambio de Nombre". Mar del Plata 17/3/2013... conforme lo dispuesto por el art. 17 Ley 18.248. Silvana Ballarin, Juez de Familia. Mar del Plata, 17 de abril de 2013. Damián Ferola, Secretario.

M.P. 34.281 / 1º v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 21 de marzo de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ANTONIO IGNACIO FOLGADO, DNI 8.615.757, CUIT 20-08615757-9, con domicilio en H. Yrigoyen N° 2257 de Mar del Plata. Síndico Clase B, Contador Esteban Iriarte con domicilio en Cerrito N° 2061 de Mar del Plata, quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 1º de agosto de 2013, atendiendo los días hábiles de 8:00 a 16:00 hs. Mar del Plata, 20 de mayo de 2013. Héctor F. Casas, Secretario.

M.P. 34.267 / jun. 4 v. jun. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P.7º, San Isidro, cita a Herederos de CARLOS CÁNEPA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda conforme los Arts. 354 y 486 del CPC y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Specogna Jorge Sante y otra c/ Sucesores de Cánepa Carlos s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.). San Isidro, 20 de mayo de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.918 / jun. 4 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, cita y emplaza por diez días en autos "González Donoso, Roberto Raúl c/ Scatamacchia, Mauricio Raúl, Carlos María Scatamacchia, María Elvira Scatamacchia y Sucesores de Gatti, José Luis s/Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 21929/2011, a herederos y/o sucesores de JOSÉ LUIS GATTI y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Bulnes esq. camino Morón a San Fernando de San Isidro de esta Provincia, designado según título como lote 11 de la manzana 31, Circ. VI, Secc. A, Manz. 156, Parc. 11, dominio 1219 del año 1953 de San Isidro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio (Art. 160 in fine, 681 CPC) y con relación al inmueble de autos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausente para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Mariano García Franqueira, Juez". María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 39.863 / jun. 4 v. jun. 5

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "FABI CLAUDIA ANDREA c/ JUNIOR Y FERNÁNDEZ DOMINGO FEDERICO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" Expediente N° 107546, cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre la Manzana que se delimitan las calles El Resero, Hugony, Fortineros y La Falda, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87- W, Parcela I-b; inscrita en el folio 605 del año 1910; del ejido de Bahía Blanca, para que se presenten en el plazo de diez días a hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.833 / may. 23 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3 de B. Blanca hace saber que con fecha 15 de abril de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de MARÍA MERCEDES PELLEGRINI; con domicilio en San Martín N° 774 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Alberto Daniel Anesse con domicilio en Alsina 19 piso 7 Of. 9/11 de Bahía Blanca, hasta el día 5 de agosto de 2013. Bahía Blanca, mayo 8 de 2013. Hugo Gerardo Monzón. Auxiliar Letrado.

B.B. 57.042 / may. 30 v. jun. 5

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en LO Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de MORón, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados Mangiarotti Luis José c/ Herederos de Watman Salomón y ot. s/Usucapión; expediente número 40352 se ordenó citar a los herederos de ERNESTO GENICH WATMAN, HÉCTOR JORGE, JUAN CARLOS y NORMA LEONOR WATMAN y DORA RUTMAN y a los herederos de SALOMÓN WATMAN, LYDIA JUANA y RENEE MIRTHA WATMAN y FANNY JOLODOVSKY, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble individualizado según plano de mensura lote 18 manzana 8 A, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. M, Qta. 8. Mnaz. 8 A, Parc. 18 Partida 84208, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Inscripción número 94/1941. Objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Los principios" de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, 3 de mayo de 2013. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 62.199 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial notifica al Sr. LILIA CRISTINA STRUZZI -en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Struzzi Lilia Cristina s/ Cobro Ejecutivo", a fin de intimarlo de pago por la suma de \$ 6922,97 que se reclama en concepto de capital, con más la de \$ 2000 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas; la intimación importará la citación para que en el término de 5 días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 6 de mayo de 2013. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 62.109 / jun. 3 v. jun. 4

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Bárbara. B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte, cita y emplaza, hasta el 05/06/2013, a los acreedores del Señor VIVIANI JORGE MARIO, con domicilio real en la calle 25 de Mayo 1416 de la ciudad de 9 de Julio (B.A.) para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Sergio Marcelino Rodríguez, domiciliado en la calle 26 N° 690, Mercedes, quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 31/07/2013 y 11/09/2013 respectivamente. Asimismo se comunica que la Audiencia Informativa será el 07/11/2013 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Y designase como fecha 14/11/2013, hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad y podrá formular propuesta de acuerdo a sus acreedores (Art. 45 de la Ley Falencial). Mercedes, 10 de mayo de 2013. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 66.859 / may. 30 v. jun. 5

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, a cargo del Dr. Claudio Paso, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al señor JESÚS MORALES y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Pellegrini, designado catastralmente: Circ. I, Secc. A, Mza. 35, Parcelas 8b. Partida Inmobiliaria 081-002799, Inscripción Dominial: Matrícula N°. 7137, para que en el plazo de diez días a contactar de la última publicación comparezca a presentarse y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes ad hoc que lo represente en los autos caratulados "Moralejo, Daniel José c/ Morales, Jesús María s/ Usucapión" Expte. N° 4.611/12. Antonio F. Jauregui Lorda, Secretario Letrado.

T.L. 77.482 / jun. 3 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza a los herederos de los abogados LUIS OSCAR FERREIRO y FERNANDO MARINO para que dentro de 5 días o del plazo mayor que pueda resultar en razón de la distancia comparezcan personalmente a los autos "Colón Iris Mabel c. Borrego Orlando José s/Divorcio vincular" Expte 2386/02 a hacer valer sus derechos. Salliqueló, 10 de mayo de 2013. Dr. Ricardo José Trujillo, Secretario.

T.L. 77.483 / jun. 3 v. jun. 4

15. NECOCHEA

NC.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en los autos caratulados "Grande Oscar Roberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 40.301, comunica que con fecha 15-5-2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. OSCAR ROBERTO GRANDE, DNI 12.692.116, con domicilio real en la calle 576 N° 1246 de Quequén, Partido de Necochea, Prov. de Bs. As. Síndico designado C.P.N. Graciela Noemí Pirera, con domicilio constituido en calle 73 N° 2345 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 1º de julio del año 2013, los días de lunes a viernes d 9 a 12 hs. El vencimiento para la prestación del Informe Individual es el día 4/9/2013 y para la presentación del Informe General el día 17/10/2013. Se fija la audiencia informativa el día 3/4/2014, a las 10:00 horas, en el Juzgado. Necochea, 17 de mayo de 2013. Marta B. Bernard, Abogada.

Nc. 81.212 / may. 29 v. jun. 4